Núm. 1610 1.610
Fecha 10 de noviembre de 1972 - 2:45 P.M.
Aprobado Fernando Chardón
Secretario de Estado
Por: Lourdes A de Puente
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Santurce, Puerto Rico

ENMIENDA AL ARTICULO IV DEL "REGLAMENTO PARA REGIR EL PAGO DE UN BONO ANUAL A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS", APROBADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Sección 1.- Se enmienda el Artículo IV del "Reglamento para Regir el Pago de un Bono Anual a los Trabajadores Agrícolas", aprobado el 27 de septiembre de 1971, para que se lea como sigue:

"Artículo IV - Solicitud del Bono

"Los trabajadores agrícolas, sus representantes o herederos, deberán radicar cada año el formulario titulado 'Solicitud del Trabajador Agrícola Para Recibir Bono' (Forma SSA-1-B-71)"

Sección 2.- Autoridad Legal y Vigencia

Esta enmienda se promulga de acuerdo con las facultades conferidas al Secretario por la Ley Núm. 42 del 19 de junio de 1971. La misma comenzará a regir a los 30 días de haberse radicado en la Secretaría de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español y en inglés de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy día 9 de noviembre de 1972.

Luis Rivera Brenes
Secretario de Agricultura